



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 14 marzo de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente darle trámite a memorial presentado por la parte ejecutante. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	FINANCIAYA S.A.S.
EJECUTADOS	EDER SAENZ MARIMÓN Y OTROS
RADICADO	2017 – 00020

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, a través de memorial presentado al Despacho el día 5 de julio de 2022; el Dr. RODRIGO LÓEZ LÓPEZ, representante legal de FINANCIYA S.A.S, presenta renuncia de poder de la Dra. MÓNICA PAOLA ESCOBAR AGUADO, y de igual forma, le otorga poder especial a la Dra. KATIA MILENA PEREIRA PRIMERA.

Al respecto, ninguna de estas solicitudes será aceptadas por cuanto las partes relacionadas en el memorial no corresponden a las partes del proceso.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la renuncia solicitada por la Dra. MÓNICA PAOLA ESCOBAR AGUADO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NEGAR reconocimiento de personería de la Dra. KATIA MILENA PEREIRA PRIMERA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88dde45aa450d3c5c414854d2eeebb8cfa6ccababbde5cda18ff0bce06f4d184**

Documento generado en 14/03/2023 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>